

Resolución de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se suspende la celebración de determinadas pruebas tendentes a la obtención o renovación de certificados acreditativos de formación en materia de transportes y se convocan nuevas pruebas en fechas diferentes.

Por resoluciones de 4 de octubre de 2019 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible, se convocaron la celebración de diversas pruebas tendentes a la obtención o renovación de certificados acreditativos de formación en materia de transportes para el año 2020, así como para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi.

La extensión de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, aconsejaban evitar la celebración de todo tipo de acontecimientos en los que se preveía la afluencia masiva de personas, por existir una mayor riesgo de exposición y transmisión del virus.

Por ello se acordó la suspensión de la convocatoria para la celebración de diversas pruebas tendentes a la obtención o renovación de certificados acreditativos de formación en materia de transportes, así como, la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi previstas para los meses de abril, mayo y julio.

Para el 26 de septiembre de 2020 estaba prevista la celebración de determinadas pruebas, tras constatarse que se ha producido una evolución favorable de la pandemia. No obstante lo anterior, la carencia de aulas suficientes en los centros que habitualmente se realizan las pruebas, debido a que el aforo permitido conforme a las normas de distanciamiento social se reduce considerablemente, obliga a la suspensión y aplazamiento de las mismas.

Por ello resulta conveniente establecer el nuevo calendario de celebración de pruebas para general conocimiento de los interesados.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, **resuelvo:**

Primero

Suspender la celebración de las pruebas convocadas para el próximo 26 de septiembre de 2020 relativas a la obtención de certificados de aptitud profesional (CAP) y de capacitación para la prestación de servicio de taxi, que fueron convocadas mediante resoluciones de fecha 4 de octubre de 2019 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.

Segundo

Convocar la celebración de pruebas de capacitación para la obtención de certificados de aptitud profesional (CAP) y de capacitación para la prestación de servicio de taxi, que fueron convocadas mediante resoluciones de fecha 4 de octubre de 2019 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible para los días 3 y 17 de octubre, respectivamente, con las particularidades que para cada tipo de prueba se detallan en el Anexo.

Tercero

Convocar pruebas para la obtención del certificado competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y de viajeros por carretera para el día 28 de noviembre de 2020, pudiendo presentarse solicitudes en los plazos indicados en el Anexo.

Cuarto

Se mantiene la celebración de pruebas para la obtención del CAP y para la obtención y renovación de los certificados de capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancía peligrosas, para el día 28 de noviembre de 2020, que fueron convocadas mediante resolución de 4 de octubre de 2019 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.

Quinto

La celebración de las pruebas se regirá por lo establecido en las resoluciones de 4 de octubre de 2019 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convocaron las mismas y por las particulares normas establecidas en la presente resolución.

Sexto

La realización de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las normas sanitarias, de prevención y distanciamiento social que puedan establecerse por las autoridades sanitarias competentes.

Los aspirantes deberán observar las directrices que por los miembros del Tribunal de las pruebas o por el personal colaborador de las mismas se fijen para la aplicación de las citadas normas sanitarias.

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

La Directora General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible

ANEXO

Pruebas CAP a celebrar el día 3 de octubre de 2020

Únicamente podrán presentarse todas aquellas personas que en su día se inscribieron para la realización de las pruebas cuya celebración estaban previstas en fechas 4 de abril y 30 de mayo de 2020.

Pruebas para la obtención de la capacitación de taxi a celebrar el día 17 de octubre de 2020.

Podrán presentarse todas aquellas personas que en su día se inscribieron para la realización de la prueba cuya celebración estaba prevista para el día 30 de mayo de 2020.

Además podrán participar en dichas pruebas quienes se inscriban a las mismas entre los días 1 y 27 de agosto de 2020.

Pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional a celebrar el día 28 de noviembre de 2020.

Podrán presentarse quienes se inscriban a las mismas entre los días 1 y 20 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Anexo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres únicamente podrán concurrir al examen las personas que acrediten hallarse previamente en posesión de alguno de los siguientes títulos de formación:

Título de Bachiller o equivalente.

Título de Técnico, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado medio, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.

Título de Técnico Superior, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado superior, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.

Cualquier título acreditativo de haber superado unas enseñanzas universitarias de grado o postgrado.

Pruebas para la obtención del CAP y certificado capacitación de consejeros de seguridad a celebrar el día 28 de noviembre de 2020.

Prueba CAP. El plazo de presentación de instancias será desde el 19 de septiembre al 2 de octubre de 2020.

Prueba capacitación consejeros de seguridad. El plazo de presentación de instancias será desde el 1 de octubre al 20 de octubre de 2020.